

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.802

Viernes 15 de Marzo de 2024

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2467572

#### MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

#### AUTORIZA POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS QUE SE PRESENTEN EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS PREDIOS QUE INDICA

Núm. 1.989.- Maipú, miércoles, 13 de marzo de 2024.

Visto:

El decreto alcaldicio N° 5.020, de 12 de julio de 2023; el decreto alcaldicio N° 6.408, de 6 de septiembre de 2023; el Acuerdo Municipal N° 4975 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 1341, celebrada el 26 de octubre de 2023; el ordinario N° 3280/2023 de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; la resolución exenta N° 286, de 11 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el oficio N° 4374, de 20 de noviembre de 2023, de la Municipalidad de Maipú; el decreto alcaldicio N° 8.590, de 12 de diciembre de 2023; el decreto alcaldicio N° 1669 DAP, de 8 de junio de 2018, que estableció el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de impedimento o ausencia designando al Administrador Municipal; decreto N° 1554 DAP, de 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Jorge Pablo Córdova Obreque como Administrador Municipal; decreto alcaldicio N° 1774 DAP de 20 de agosto 2021, que designa como Secretario Municipal subrogante a doña Claudia Sandoval Gallegos; y en virtud de las facultades conferidas en el artículo número 63° del DFL 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la citada Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

Considerando:

1.- Que, mediante el decreto alcaldicio N° 5.020, de 12 de julio de 2023, el Municipio dispuso el inicio de los estudios correspondientes para realizar modificación N° 4 del Plan Regulador Comunal de Maipú, en lo referente a la Asignación de altura en metros y pisos a zonas con altura libre, prohibición de apart hoteles e incorporación de incentivos normativos.

2.- Que, el decreto alcaldicio N° 6.408, de 6 de septiembre de 2023, que autorizó por el plazo de tres meses la postergación de permisos de construcción para proyectos que se presenten en la Dirección de Obras Municipales correspondiente a los predios descritos en el ordinario N° 2484/2023, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que, mediante el oficio N° 04374, de 20 de noviembre de 2023, la Municipalidad de Maipú solicitó a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, una segunda postergación selectiva por un plazo de tres (3) meses de permisos de construcción por la modificación del Plan Regulador Comunal, con la finalidad de evitar los efectos de un desarrollo no deseado en las áreas involucradas por la modificación al plan regulador comunal de Maipú en proceso de aprobación, y el deterioro en las nuevas condiciones urbanísticas que se proponen mientras se tramita el cambio normativo.

4.- Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 4975 adoptado en sesión extraordinaria N° 1341 celebrada el 26 de octubre de 2023, el Concejo Municipal aprobó el inicio de la Segunda Consulta Pública etapa de anteproyecto Modificación N° 4 del Plan Regulador Comunal de Maipú.

5.- Que, según lo expuesto en el ordinario N° 3280, de 11 de diciembre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, resulta procedente dar curso a la segunda postergación selectiva de permisos de construcción en zonas del territorio

CVE 2467572

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

comunal, con restricciones de los usos y actividades específicas y normas urbanísticas por un plazo de tres meses.

6.- Que, a través de la resolución exenta N° 286, de 11 de marzo de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se informa favorablemente la prórroga por un plazo de seis (6) meses, la postergación selectiva de los permisos de construcción actualmente vigente en el territorio de dicha comuna, en 5 sectores de la comuna que abarcan la totalidad del territorio comunal graficados en el "Plano de Postergación Selectiva de Permisos" escala 1:1500 de fecha noviembre de 2023, suscrito por la Asesora Urbanista y el Director SECPLA de la comuna, que acompaña la solicitud, y que también se adjuntó a la solicitud inicial de informe favorable a la iniciativa de postergación de permisos, con un informe favorable.

Decreto:

1.- Dispónese autorizar la postergación de permisos de construcción para proyectos que se presenten en la Dirección de Obras Municipales correspondiente a los predios individualizados en el ordinario N° 3280/2023, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y emplazados en los polígonos graficados en el plano de postergación que se agrega al presente decreto y pasa a formar parte integrante del mismo instrumento.

2.- La Prórroga de Postergación Selectiva de Permisos de Construcción corresponde a las zonas graficadas en el "Plano de Postergación Selectiva de Permisos de Edificación", Lámina 1/1 de noviembre de 2023, como se indica a continuación:

Zonas de Uso Preferente Vivienda con Equipamiento:

• Zona ZH-8. Corredores de Densidad Alta: Av. Américo Vespucio y Av. Pajaritos:

1. Polígono 1, Vespucio Norte
2. Polígono 2, Pajaritos Norte
3. Polígono 3, Vespucio Sur Zona

• ZH-10. Borde El Porvenir, de Densidad Condicionada:

1. Polígono 10, Borde Poniente

Zonas centrales de uso preferentemente Equipamiento:

• Zona ZC-2 Centro Comercial

1. Polígono 7, Central

• Zona ZC-3 Mixta Comercio y Servicios

1. Polígono N° 4, Central Oriente
2. Polígono N° 6, Central Sur
3. Polígono N° 8, Central Norte
4. Polígono N° 9, Central Poniente

Zona ZC-4 Mixta Equipamiento y Vivienda (Ex-FISA)

10. Polígono 5, Ex FISA

3.- La prórroga de postergación selectiva de los permisos de construcción en las zonas señaladas y para las condiciones establecidas en resolución exenta N° 286/2024, se hará efectiva por un período de seis meses a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

4.- Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna.

Comuníquese y transcríbese a las Direcciones de Administración Municipal, Asesoría Jurídica, Control, Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Municipal, y, hecho, archívese.- Jorge Córdova Obreque, Alcalde Municipalidad de Maipú (S).- Claudia Sandoval Gallegos, Secretaria Municipal (S).

